



MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLII - N° 77
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

LICITACION:- "CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR CIUDAD DE VILLA ALLENDE" DECRETO N°: 74/19

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: "CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR CIUDAD DE VILLA ALLENDE", PARA EL DIA 7 de MAYO de 2019 a las 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 3.468.315,00).Incluidos tasas e impuestos. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gob.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 204367 - \$ 1512,84 - 24/04/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación Pública Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Licitación Pública N° 01/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

Licitación Pública N° 02/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Ordenanza N° 064/19 Pag. 02

Ordenanza N° 065/19 Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0083/19 Pag. 03

Decreto N° 0084/19 Pag. 03

Decreto N° 0085/19 Pag. 04

Decreto N° 0086/19 Pag. 04

Decreto N° 0087/19 Pag. 04

MUNICIPALIDAD de **ACHIRAS**

Licitación Pública 01/2019

Presupuesto Oficial \$996.995,90 Garantía de oferta exigida (5%):

Fecha de apertura:13/05/2019 - Hora: 12:00 hs Lugar: Municipalidad de Achiras – Sarmiento 108. Valor del pliego \$ 50,00. Lugar de adquisición del

Pliego: Municipalidad de Achiras – Sarmiento 108 – de 8:00 hs a 13:00 hs
Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

3 días - N° 204828 - \$ 1389,75 - 25/04/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **LA TORDILLA**

Ordenanza N° 280/2.019 – Decreto N° 07/2.019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.019

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR 0 kilómetro, para uso agrícola, Industria Argentina, con accesorios de normal dotación y puesto en marcha, levante tres puntos. MOTOR: Tipo diesel de cuatro tiempos. Potencia no menor de 105 CV. 4.070 cilindradas. TIPO: asistido. TRACCIÓN: cuatro ruedas. NEUMÁTICOS DELANTEROS: 12,4 x28 6T. NEUMÁTICOS TRASEROS: 18,4 x 34 10T y demás características que

constan en el pliego.

Precio Máximo Sugerido: un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000.-) + IVA. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Fecha: 26 de Abril de 2019 hasta la hora 11. Lugar: Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba.

APERTURA DE SOBRES: Fecha: 26 de Abril de 2019 – Hora: 12. Lugar: salón de actos del Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba.

5 días - N° 203010 - \$ 4159,40 - 26/04/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **CARRILOBO**

ORDENANZA N° 064/2019

Carrilobo (Cba.) 22 de Marzo de 2019.

Y VISTO: que este Municipio adeuda obras a los vecinos que ya fueron cobradas al contribuyente pero no se materializaron, como es el caso del Cordón Cuneta en la calle Corrientes, entre Emilio Olmos y Bv. De Circunvalación, según surge de la Ordenanza 004/2010 de fecha 15/5/2012.-

Y CONSIDERANDO:

que el Departamento Ejecutivo ha avanzado en la consulta a tres empresas constructoras, respecto a precios y condiciones para llevar adelante la mencionada obra, los que se anexan a la presente Ordenanza.

Que por un lado la empresa GRUPO RIO S.R.L., CUIT 30-71501250-9, con domicilio en calle Libertad N° 719, de la Localidad de Pilar, incluyendo los trabajos de movimiento de suelo y hormigón H21, para el metro lineal de cordón cuneta presupuesta \$1500 con IVA incluido y para pavimentación de calle \$1250 con iva incluido.

Por otro lado, la empresa HEREDIA LOPEZ, CUIT 20-27957572-6, con domicilio en calle Cárcano N°30 de la –localidad de Villa Dolores, incluyendo también materiales, presupuesta el cordón cuneta por m2 en \$1500 final y hormigonado de calles por m2 en \$1300 final.

En tercer lugar la empresa DF&ASOCIADOS, CUIT. 20-25344815-7, con domicilio en Av. Argentina N° 371, de la Localidad de Rio Segundo, incluyendo materiales en la cotización, establece por m2 para cordón cuneta el valor de \$1400 y para hormigonado de calles \$1200 con iva incluido.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al DEM a realizar la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en la calle Corrientes, entre Emilio Olmos y Bv. De Circunvalación.-

Art. 2º) AUTORIZASE al DEM a contratar en forma directa la realización de la obra indicada en los puntos anteriores a la empresa DF & ASOCIADOS, con domicilio en Av. Argentina N° 371 - Rio Segundo – Córdoba, CUIT: 20-25344815-7. La misma está obligada a cumplir con todas las obligaciones que la legislación vigente les impone en materia laboral, previsional, social y fiscal, tanto por las obras que ejecute por sí o a través de terceros.

Se autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria.

Art. 5º) ESTABLECESE que la obra se ejecutará por el sistema de Obras por administración municipal y el Municipio será quien ejercerá la Dirección Técnica y Representación Técnica de las obras, por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

El cobro de la contribución por mejoras que genera la obra ya fue abonado por el vecino.

Art. 6º) COMUNIQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

1 día - N° 204619 - s/c - 24/04/2019 - BOE

ORDENANZA N° 065/2019

Carrilobo (Cba), 1 de Abril de 2019

VISTO: La necesidad de reconocer a los ex combatientes que se desempeñaron en el Teatro de Operaciones sobre el territorio de las Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sur, que residen en la localidad de Carrilobo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE la exención total de la Tasa por Servicios a las Propiedad Inmueble a aquellos Contribuyentes que acrediten haber participado en el Teatro de Operaciones sobre el Territorio de las Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sur, durante el Conflicto Bélico entre las Fuerzas Militares Argentinas y Británicas, en 1982.-

ARTICULO 2º.- Son beneficiarios de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, los siguientes Contribuyentes:

- EX combatientes propietarios del inmueble que habitan, como beneficiario directo.-
- EX combatientes inquilinos de casa-habitación, como beneficiario directo que acrediten pago explícitamente.-

ARTICULO 3º.- A los efectos de obtener exención, los interesados presentarán al Departamento Ejecutivo Municipal mediante (con firma, aclaración y DNI), la siguiente documentación:

- Certificado expedido por Comando en jefe de la Fuerza Armada correspondiente, como constancia de su actuación en el Teatro de Operación del Atlántico Sur (TOAS) o recibo de sueldo que acredite su condición de Veterano de Guerra.-
- Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble, en su caso boleto de compra-venta del inmueble y DDJJ de su afectación como casa habitación.-
- En caso de ser vivienda adjudicada por planes sociales deberá acreditar la misma a través del convenio firmado y DDJJ de su afectación como casa habitación.-

d) Fotocopia autenticada del Contrato de Locación del inmueble que alquila y DDJJ de su afectación como casa habitación.-

ARTICULO 4°.- Los beneficios contemplados en esta Ordenanza podrán ser transferidos, únicamente por causa de muerte del beneficiario directo, al cónyuge y en relación a un único inmueble; éste deberá estar inscripto en el "Registro General de la Propiedad Inmueble" a nombre del titular beneficiario y/o cónyuge.- En caso de concubinato, es necesario acreditar que la unión tiene una antigüedad como mínimo de cinco (5) años.-

ARTICULO 5°.- Los ex combatientes con domicilio en la localidad de Carrilobo, que aún no se encuentren encuadrados en los requerimientos

de la presente Ordenanza, podrán acogerse a sus beneficios una vez que acrediten las condiciones requeridas.-

ARTICULO 6°.- El presente beneficio tendrá vigencia a partir del 01/04/2019, y regirá por el tiempo y condiciones que establece la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Desee al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 204620 - s/c - 24/04/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUÍN**

DECRETO No 0083/19

Cosquín, 06 de marzo de 2019

VISTO: La Ordenanza No 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente a Pre Cosquín, Festival y Ballet Camín 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de la 59ª Edición del FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE, tal como surge de Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante del presente.

Artículo 2o.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3o.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4o.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205349 - s/c - 24/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0084/19

Cosquín, 06 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-380-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la baja del agente contratado, SARJANOVICH, WALTER JAVIER, DNI No 24211541.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto correspondiente se contratan, entre otros, los



servicios del señor SARJANOVICH, WALTER JAVIER, DNI No 24211541, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que se prescindirá de sus servicios a partir del día 18/02/2019, conforme a las facultades previstas en la cláusula quinta del Contrato de Personal – Artículo 7o, Ordenanza No 2706, y de acuerdo a los antecedentes incorporados en el expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.-DESE DE BAJA, a partir del 18/02/2019, al agente SARJANOVICH, WALTER JAVIER, DNI No 24211541 y RESCÍNDASE el contrato de personal de fecha 17/12/2018, en virtud de los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

1 día - N° 205351 - s/c - 24/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0085/19.

Cosquín, 06 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-249-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor PERANOVICH, MAYCO JAEL, DNI No 40773276, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en esta Municipalidad, a partir del 11/02/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto correspondiente se contrata los servicios del señor PERANOVICH, MAYCO JAEL, DNI No 40773276, para cumplir tareas en el área de Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del 11/02/2019, la renuncia presentada por el señor PERANOVICH, MAYCO JAEL, DNI No 40773276, al cargo que desempeña en el área de Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General.

Artículo 2°.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese, pase a la Oficina de Personal, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205352 - s/c - 24/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0086/19.

Cosquín, 06 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-295-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor ALVAREZ CASTILLO, FRANCO NICOLÁS, DNI No 42259785, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en esta Municipalidad, a partir del 14/02/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto correspondiente se contrata los servicios del señor ALVAREZ CASTILLO, FRANCO NICOLÁS, DNI No 42259785, para cumplir tareas en el área de Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del 14/02/2019, la renuncia presentada por el señor ALVAREZ CASTILLO, FRANCO NICOLÁS, DNI No 42259785, al cargo que desempeña en el área de Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese, pase a la Oficina de Personal, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205353 - s/c - 24/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0087/19

Cosquín, 06 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-320-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor GUZMÁN NAVARRO, BASTIAN NAIV, DNI No 92959525, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en esta Municipalidad, a partir del 15/02/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto correspondiente se contrata los servicios del

señor GUZMÁN NAVARRO, BASTIAN NAIV, DNI No 92959525, para cumplir tareas en el área de Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del 15/02/2019, la renuncia presentada por el señor GUZMÁN NAVARRO, BASTIAN NAIV, DNI No 92959525,

al cargo que desempeña en el área de Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General.

Artículo 2º.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese, pase a la Oficina de Personal, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205354 - s/c - 24/04/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)